



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS



DOM: 74.-
GSB/acc
14-09-22.-

DECRETO EXENTO N° 001043

LITUECHE, 14 de Septiembre de 2022.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2022-85, denominado **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta N° 6371/2022.- de fecha 18/07/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2022 de sesión ordinaria N° 40 de fecha 03 de Agosto de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Alcaldicio N°867.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 04 de agosto del 2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio N°868.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba el contrato.
- El Anexo de Contrato de fecha 13 de Septiembre del 2022.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 13 de septiembre del 2022 entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut [REDACTED]
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente anexo de contrato al presupuesto municipal vigente año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 13 días del mes de Septiembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Nivaldo Antonio Palma Palma**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento [REDACTED] Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

DECIMO SEGUNDO: De común acuerdo de las partes fijan un **aguinaldo de fiestas patrias de \$ 55.000.- (cincuenta mil pesos)** no imponible ni tributable.

DECIMO TERCERO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO QUINTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

NIVALDO ANTONIO PALMA PALMA
Rut [REDACTED]

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 www.litueche.cl

